

GEN PIROT 2024

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANIPULACIÓN Y DISPARO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN SEBASTIÁN MÁRTIR Y EN LAS FIESTAS POPULARES EN HONOR DEL STMO CRISTO DE LOS REMEDIOS.

1. OBJETO

El objeto de este contrato es el suministro de artículos pirotécnicos, así como la prestación del servicio de montaje, manipulación y disparo de artificios pirotécnicos durante las fiestas populares en honor del Stmo. Cristo de los Remedios 2024 y en las fiestas patronales de San Sebastián Mártir de 2025.

2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.1. DESCRIPCIÓN, LUGAR, FECHAS Y DURACIÓN DE DISPARO

El adjudicatario viene obligado a suministrar, montar, manipular y disparar los artificios pirotécnicos que se señalan a continuación. En cualquier caso, los días y horarios se entienden meramente orientativos. De forma definitiva y con carácter previo al comienzo del ciclo festivo, serán fijados por el Ayuntamiento, que dará cumplida información escrita al adjudicatario.

Se realizarán los siguientes espectáculos pirotécnicos:

2.1.1. CASTILLO DE PREGÓN DE FIESTAS, que se disparará desde la terraza del edificio El Caserón, situado en la Plaza de la Constitución, sobre las 22:30h del domingo 25 de agosto de 2024.

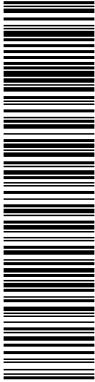
El Castillo tendrá, al menos, las siguientes características:

- Peso Nec: entre 5 kilos y 7 kilos de Nec.
- Duración: entre 60 segundos y 150 segundos.
- Calibre máximo 50 mm.

2.1.2. CASTILLO DE LA VÍSPERA, que se disparará desde el solar ubicado en los aledaños del Recinto Ferial, situado en Avda. Navarrondán, a las 23:55 horas del día 27 de agosto de 2024.

El castillo tendrá, al menos, las siguientes características:

- Peso Nec: mínimo 250 kilos de Nec.
- Unidades: 1150 mínimo, considerándose como unidad de pirotecnia cada unidad con marcado CE
- Conjuntos: 19 conjuntos como mínimo.
- Duración: entre 14 minutos y 20 minutos.
- Calibre máximo 125 mm.



El castillo comenzará, al menos, con 2 y 4 minutos de máxima intensidad en colorido, formas y sonido, a continuación, entre 6 y 10 minutos de presentación de novedades en figuras (pequeñas diseminadas intercaladas con figuras grandes) para finalizar con no menos de 6 minutos de máxima intensidad en el conjunto artístico.

El disparo del castillo observará las inclinaciones legales establecidas para cada uno de los calibres que integren la composición.

2.1.3. PROCESIÓN STMO.CRISTO DE LOS REMEDIOS

Durante el 28 de agosto, con motivo de la procesión del Stmo Cristo de los Remedios, se prevén los siguientes espectáculos pirotécnicos:

2.1.3.1. SALIDA, 21:00h: Plaza de la Iglesia. Se acompañará la salida del Stmo Cristo de los Remedios con una salva de diez truenos de aviso de 50 mm.

2.1.3.2. CASTILLO FIN DE LA PROCESIÓN, 23:30h, que se disparará desde la terraza del edificio municipal, situado en la Travesía de las Fuentes, número 7, al término de la procesión. Se acompañará la entrada del Stmo Cristo de los Remedios con una salva de diez truenos de aviso de 50 mm y un castillo pirotécnico según el siguiente detalle:

- Peso Nec: entre 7 kilos y 9,5 kilos de Nec.
- Duración: entre 3 minutos y 5 minutos.
- Calibre máximo 50 mm.

2.1.4. CASTILLO DE FIN DE FIESTAS, que se disparará desde la terraza del edificio El Caserón, situado en la Plaza de la Constitución, a las 22:00 horas del domingo 1 de septiembre de 2024.

El castillo tendrá, al menos, las siguientes características:

- Peso Nec: entre 5 kilos y 7 kilos de Nec.
- Duración: entre 60 segundos y 150 segundos.
- Calibre máximo 50 mm.

2.1.5. ARREBATO PIROTÉCNICO SAN SEBASTIÁN: se disparará un ramillete desde la terraza del edificio El Caserón, situado en la Plaza de la Constitución, a las 22:00 horas del día 19 de enero de 2025.

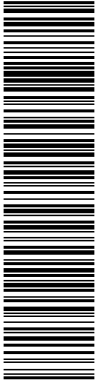
El arrebato tendrá, al menos, las siguientes características:

- Peso Nec: entre 7 kilos y 9,5 kilos de Nec.
- Duración: entre 3 minutos y 5 minutos.
- Calibre máximo 50 mm.

2.1.6. MASCLETÁ SAN SEBASTIÁN, que se disparará en la Plaza de la Constitución a las 14:00 horas del día 20 de enero de 2025.

La mascletá tendrá, al menos, las siguientes características:

- Peso Nec: entre 23 kilos y 30 kilos de Nec.
- Calibre máximo 50 mm.



La mascletá consistiría en un minuto inicial de sonoridad rítmica, seguido de otros dos minutos de golpes de truenos con otros efectos de sonidos diferentes entre sí para pasar a un golpe de humo con los tonos de la bandera de San Sebastián de los Reyes. De ahí pasar a un cuerpo terrestre en varias fases con incremento de intensidad entre ellas con una duración de dos minutos para pasar un terremoto potente enlazando con bombardeo de trueno de una duración de un minuto.

En todos los casos descritos, en caso de prórroga, las fechas y horarios para 2025/26 se darían a conocer a comienzos del mismo año.

2.2. SUMINISTRO DE COHETES Y TOROS DE FUEGO

El adjudicatario suministrará, para el año 2024, 50 docenas de voladores de trueno del número 5, cuatro docenas de voladores de trueno del nº 8 (chupinazos) y dieciséis cargas de toro de fuego.

Las cargas de toro de fuego tendrán una duración de entre tres y cuatro minutos. Las cargas deben ir en V y terminar en fuente, surtidor o rueda.

En el caso de prorrogarse, la misma cantidad de cohetes y cargas para 2025/26.

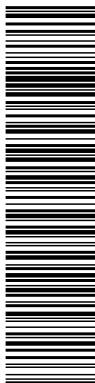
2.3. SEGURIDAD, RECURSOS HUMANOS Y OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.3.1. Los artificios pirotécnicos utilizados en la organización y desarrollo de los castillos de fuegos de artificio descritos en el punto 2.1 durante las fechas indicadas con motivo de las fiestas en honor del Stmo. Cristo de los Remedios y de las fiestas patronales de San Sebastián Mártir, deberán hallarse clasificados y catalogados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Explosivos (Real Decreto 130/2017, de 24 de febrero, de Reglamento de Explosivos) y con lo que establezca la normativa vigente.

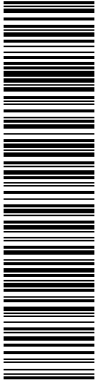
2.3.2. El personal que intervenga en el montaje, manipulado y disparo deberán ser profesionales expertos debidamente contratados por el adjudicatario. La contratación de todo el personal necesario dependerá exclusivamente del adjudicatario, que tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrón, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, Seguridad Social e higiene y seguridad en el trabajo, referida al propio personal a su cargo. Este personal en ningún caso se considerará personal municipal, estando el Ayuntamiento exento de toda responsabilidad.

2.3.3. Será responsabilidad exclusiva de la empresa encargada de efectuar el lanzamiento la adecuación legal de los accesorios y comprobadores de línea de tiro a los requisitos legales que sean aplicables.

2.3.4. Durante la descarga, montaje, disparo y conclusión de los espectáculos pirotécnicos, se cumplirán todas las medidas de seguridad que se exigen en la legislación vigente (Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería).



- 2.3.5.** El adjudicatario gestionará en nombre del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, y en el suyo propio, cuantos permisos y autorizaciones sean pertinentes para la realización de los espectáculos, conforme a la normativa legal vigente en la materia a excepción de las que legalmente correspondan en exclusiva a la Administración contratante.
- 2.3.6.** Cuando exista riesgo de lluvia o tormentas, el adjudicatario dispondrá del material necesario para cubrir los artefactos pirotécnicos. En caso de lluvia se retrasará el espectáculo el tiempo que fuera necesario, y una vez haya cesado, se procederá a verificar la instalación, a fin de comprobar su estado, antes de efectuar el disparo.
- 2.3.7.** El adjudicatario dispondrá de los medios auxiliares y de todos los elementos necesarios en el montaje para la correcta realización de los disparos de castillos de fuegos artificiales y mascletá, incluyendo sacos de arena. Deberá proteger los artículos pirotécnicos con el fin de garantizar la seguridad del espectáculo.
- 2.3.8.** El adjudicatario está obligado a dejar el recinto del montaje en correcto estado de limpieza, retirando los medios auxiliares empleados, así como revisar minuciosamente restos de carcassas que no se hubieran explotado, con el fin de evitar accidentes. Asimismo, se obliga a la limpieza de los tejados, cubiertas, patios interiores, etc., de los edificios colindantes que pudieran resultar afectados por la caída de objetos, trozos de carcassas, o restos de artificios pirotécnicos.
- 2.3.9.** El cumplimiento de todas las normas de seguridad será responsabilidad de la empresa adjudicataria. El Ayuntamiento queda exonerado de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pudiera sufrir el personal contratado por la empresa adjudicataria. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a algún miembro de los integrantes del personal que realice trabajos para el adjudicatario, este último cumplirá con lo dispuesto en las normas vigentes, muy especialmente en las referidas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, bajo su responsabilidad, sin que esta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, quien quedará excluido de toda relación laboral o mercantil con cualesquiera de las personas, tanto físicas como jurídicas que a través del adjudicatario colaboren, participen ejecuten o presten servicios en orden al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en este documento.
- 2.3.10.** Los vehículos que transporten los artificios pirotécnicos serán considerados como almacenamiento especial, por lo que deberán cumplir con la normativa vigente, con especial atención a la vigilancia de vehículos de transporte de mercancías peligrosas.



2.3.11. La empresa será la responsable de disponer de los artículos pirotécnicos acordes con la distancia de seguridad. Podrá proponer un incremento de la distancia de seguridad según la orografía y delimitará la zona de seguridad según las normas vigentes.

2.3.12. El adjudicatario deberá presentar, antes de la firma del contrato, una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, que cubra cualquier accidente, antes, durante o con posterioridad al disparo de los castillos de fuegos artificiales, por un importe mínimo de 1.200.000,00 €.

2.3.13. También deberá constituir una póliza de seguro de aplazamiento o suspensión que cubra los gastos que por el aplazamiento o suspensión de uno o varios espectáculos pirotécnicos pudieran generarse.

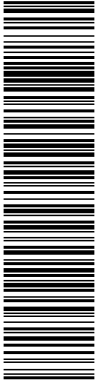
2.3.14. El adjudicatario deberá garantizar la protección de las cubiertas de los edificios municipales para los disparos pirotécnicos que se realicen desde la terraza del edificio de El Caserón en los castillos del pregón y fin de fiestas y desde el edificio municipal de la Travesía de las Fuentes núm.. 7 en el arrebato fin de la procesión, todo ello en la festividad del Cristo de los Remedios, así como en los disparos realizados desde la terraza del edificio de El Caserón en el arrebato y la masclatá de la festividad de San Sebastián. Debiendo quedar despejados de restos todos los canalones de evacuación de agua de las cubiertas.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 3.1. Controlar que los castillos que se disparan corresponden con los ofertados.
- 3.2. Cambiar de ubicación, el lugar y horario de los disparos, si así lo aconsejara el Servicio Técnico Municipal correspondiente, por razones de seguridad.
- 3.3. Obtener, tras las gestiones del adjudicatario, las autorizaciones y permisos originales que deban ser requeridos en exclusiva por la Administración contratante expedidos por la Delegación de Gobierno y de la Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil de la Comandancia correspondiente, para la realización del disparo de los fuegos artificiales descritos.
- 3.4. El Ayuntamiento viene obligado a poner a disposición del adjudicatario un lugar adecuado donde se procederá al montaje, para el posterior disparo de los espectáculos pirotécnicos ofertados.
- 3.5. El Ayuntamiento debe prestar los servicios de protección y seguridad al ciudadano que sean necesarios durante el desarrollo de los fuegos.
- 3.6. El Ayuntamiento adoptará las medidas de seguridad que aconseje el adjudicatario con carácter previo al disparo de cada uno de los espectáculos pirotécnicos, así como durante el desarrollo y culminación de los mismos.

4. DIRECCIÓN DEL CONTRATO



La Dirección del contrato correrá a cargo del Jefe de Sección Promoción y Dinamización Turística o en su caso quien legalmente la sustituya.

San Sebastián de los Reyes, a fecha de firma.

La Jefa de Sección de Promoción y Dinamización Turística

Fdo.- Ana Isabel Agüi Llano

Conforme,

Fdo. Carlos Bolarín Díaz

El Concejal Delegado de Turismo,

Fiestas y Tradiciones Populares